

RESOLUCIÓN N° 35/13 – FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS POLÍTICOS EDUCATIVOS DE LE EDUCACIÓN PRIMARIA Y ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS ESCOLARES

- ✓ Se parte del supuesto que con más tiempo de clases se garantiza la justicia curricular
- ✓ Unifica la normativa para toda la Educación Primaria, excepto la EBA
- ✓ Establece organización escolar para Esc. De JC, JE y HM.
- ✓ Establece criterios de evaluación, acreditación, certificación, promoción y exámenes libres
- ✓ Determina criterios físicos y pedagógicos para apertura, fusión, desdoblamiento y cierre de secciones en la EP y modalidades.
- ✓ Aprueba plantas orgánicas para modalidades de la EP.

- ✓ DEROGA a partir de la presente las Resoluciones N° 1141/83, 1813/89, 2545/90; 57/97; 1313/97; 1158/97; 4057/02, 787/06, 959/08, 960/08, 453/09; 1851/10; 1730/10 y 14/11.
- ✓ el Artículo 3° de la Resolución N° 3700/12.
- ✓ los Artículos 22°, 23° y 24° de la Resolución N° 1348/07 y limitar su alcance a las residencias escolares de educación primaria y secundaria.
- ✓ los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 2815/88.
- ✓ el Anexo IV de la Resolución N° 2091/92 de las Plantas Orgánicas Funcionales de las Escuelas Primarias Comunes y Hogares

DEROGA

- ✓ 8 (ocho) Escuelas: 5 (cinco) rurales, 2 (dos) escuelas hogares y 1 (uno) primaria común enmarcadas en la modalidad de **Jornada Completa**.
- ✓ 69 (sesenta y nueve) Escuelas de las cuales 7 (siete) dependen de la Dirección de Educación Rural y Residencias, 2 (dos) de la Dirección de Educación Privada y 60 (sesenta) primarias comunes que dependen de la Dirección de Educación Primaria son de **Jornada Extendida**.
- ✓ 18 (dieciocho) escuelas tienen asignado el programa "Hora más".

Pasar la totalidad de las escuelas hogares a la modalidad de Jornada Completa de primero a séptimo grado y las escuelas rurales que se definan. Las escuelas que hoy funcionan como Jornada Extendida, Jornada Completa y Hora Más, realizarán adaptaciones en su actual organización curricular.

Introducción Anexo I: (lo que se dice hoy de los 90)

Las políticas educativas y económicas del neo- liberalismo en nuestra Provincia en particular significaron:

Por un lado, la restricción para amplios sectores de la comunidad del acceso a bienes culturales y simbólicos en general. Por otro, la proliferación de escuelas privadas que posibilitó que un sector minoritario de la población tuviera oportunidades de alternativas de más tiempos escolares, de más y mejores recursos didácticos y diversificación de propuestas curriculares. Al mismo tiempo, entre las escuelas públicas, tanto las políticas aplicadas, como los recursos asignados, contribuyeron a profundizar desigualdades entre escuelas de distintos sectores sociales y geográficos consolidando la fragmentación social. La instalación de condiciones materiales y simbólicas en el marco de políticas focalizadas llevó a las escuelas al aislamiento, a la competencia por obtener recursos, y dejaron librada a la responsabilidad individual de los docentes la realización del derecho social a la educación. La propuesta de ampliación del tiempo escolar se inscribe en el principio de justicia social, curricular y escolar.

Se prevé la designación y conformación de **equipos de Idioma Inglés y de Educación Artística itinerantes** que dependerán laboralmente del Consejo Escolar Zonal y que tendrán a su cargo la enseñanza de la educación artística y del idioma extranjero en varias escuelas a las que deberán asistir **con una regularidad no inferior a una vez por semana**. Los Equipos deberán acordar con la Supervisión Zonal su asistencia a los espacios de trabajo colectivo (Talleres de Planeamiento y de Educadores) al menos una vez por mes en las Escuelas en las que intervienen. Este dispositivo se prevé para las escuelas ubicadas en ámbitos rurales o rurales dispersos en zonas alejadas a los centros urbanos.

ANEXO 1: Fundamentos y Principios políticos pedagógicos curriculares y organizativas de las Escuelas de Jornada Completa

ANEXO 2: primera etapa de implementación de la Jornada Completa en los establecimientos se detallan,

ANEXO 3: Criterios para la transición desde el Proyecto de Jornada Extendida, Jornada Completa (Resolución N° 1813/89 y N° 1353/97) y Hora Más a la Escuela de Jornada Completa y la Organización de las Escuelas de Jornada Simple

ANEXO 4: Plantas orgánicas funcionales.

ANEXO 5: Criterios físicos y pedagógicos para la apertura, fusión, desdoblamiento y cierre de secciones de la Educación Primaria.

ANEXO 6: Criterios de Evaluación, Acreditación, Certificación, Promoción y Exámenes Libres de los estudiantes para toda la Educación Primaria Común y sus modalidades.

ANEXO I- TALLERES DE EDUCADORES: Este espacio no es novedoso ni ajeno dentro del sistema educativo de la Provincia de Río Negro ya que fue nodal en el Ciclo Básico Unificado y Ciclo Superior Modalizado de las escuelas públicas de Educación Secundaria a comienzos de los años '90, que permitió el intercambio y la capacitación entre docentes y aún más: la construcción colectiva del sentido del trabajo docente en cada institución educativa y que fue abrupta e inconsultamente eliminado en el año 1996.

Marta Rodrigo Vera llama a estos Talleres, "Talleres protagónicos" y describe características. (¿?)

RESOLUCIÓN N° 35/13 – FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS POLÍTICOS EDUCATIVOS DE LE EDUCACIÓN PRIMARIA y ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS ESCOLARES

Consideraciones: **Aspecto organizacional: Planta funcional – ANEXO IV-**

Estructura de cargos	a) Escuelas primarias Comunes con jornada de 4 horas 15 minutos (sin secciones en Jornada Completa):						b) Escuelas Primarias Jornada Extendida						c) Escuelas Hogares (totalidad de las secciones en Jornada Completa) y para Escuelas Primarias de 1° a 7° en Jornada Completa:	
	PRIMERA			SEGUNDA		TERCERA	PRIMERA			SEGUNDA		TERCERA	2 o más secciones	
CANTIDAD DE SECCIONES /CARGOS	10-16	17-24	+ de 25	8-9	4-7	1-3	10-16	17-24	+ de 25	8-9	6 o más	4-5		1-3
Director/a	1	1	1	1	1	1 (a cargo de grupo)	1	1	1	1	1	1	1 (a cargo de grupo)	1 (de Jornada Completa)
Vicedirector/a	1	2	2				1(carga horaria de 8hs)	2(carga horaria de 8hs)	2(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs)			---
Cargo Secretario/a	1	1	2	1			1 (con carga horaria equivalente a maestra/o de grado)	1 (con carga horaria equivalente a maestra/o de grado)	2 (con carga horaria equivalente a maestra/o de grado)	1 (con carga horaria equivalente a maestra/o de grado)				----
Maestro/a	10-16	17-24	+ de 25	8-9	4-7									De JC (40 hs. Reloj Semanales)
Designación Maestro/a Secretario	La dirección de la escuela designará al maestro secretario entre el personal titular por un período de tres años. Concluido dicho período se procederá a designar a otro docente. En caso de no aceptar un docente titular se ofrecerá al personal interino.			Sin Secretarios										

Observaciones (del autor del cuadro): en la Resolución 35/13, se habla de **cargo de Secretario** en contrario a las normas existentes a menos que se defina el mismo como tal y para lo cual debe habilitarse proceso de inscripción, designación, formas de ascenso, o no, etc.

RESOLUCIÓN N° 35/13 – FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS POLÍTICOS EDUCATIVOS DE LE EDUCACIÓN PRIMARIA Y ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS ESCOLARES

Estructura de cargos	d) Escuelas Primarias con la totalidad de los grados en Jornada Completa							e) Escuelas Primarias con 6° y 7° en Jornada Completa y 1°,2°,3°,4° y 5° en Jornada Simple				
	PRIMERA			SEGUNDA			TERCERA	PRIMERA		SEGUNDA		
CANTIDAD DE SECCIONES /CARGOS	10-16	17-24	+ de 25	8-9	6 o más	4-5	1-3	10-16	+ de 17	8-9	6 o +	4-5
Director/a	1	1	1	1	1	1	1 (a cargo de grupo)	1 (de JC)	1 (de JC)	1 (de JC)	1 (de JC)	1 (de JC)
Vicedirector/a	1(carga horaria de 8hs)	2(carga horaria de 8hs)	2(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs)	1(carga horaria de 8hs)	---	-----	1 (de JC)	1 (de JC)	-----	-----	-----
Cargo Secretario/a	1 (con carga horaria equivalente a maestra/o de JC)	1 (con carga horaria equivalente a maestra/o de JC)	2 (con carga horaria equivalente a maestra/o de JC)	1 (con carga horaria equivalente a maestra/o de JC)	-----	-----	-----	1 (de JC)	1 (de JC)	1 (de JC)	1 (de JC)	-----
Maestro/a												
Aclaraciones	Los cargos titulares de Artesanos Regionales, Maestro de Taller de Iniciación Laboral, Maestros con Orientación Agropecuaria, Maestro de Expresión y Tecnología, se respetará su carga horaria.							Para estas escuelas con 6º y 7º grado en Jornada Completa y 1º, 2º, 3º 4º y 5º grado con Jornada Simple, la carga horaria de los maestros de Jornada Simple será de 4 horas 15 minutos y la carga horaria de los maestros de Jornada Completa será de 8 horas diarias. El Equipo de Conducción y el Maestro Secretario tendrán una carga horaria de 8 horas diarias				

ANEXO V – RESOLUCION N° 35:

Criterios físicos y pedagógicos para la apertura, fusión, desdoblamiento y cierre de secciones de la Educación Primaria

Establecimientos de Educación Primaria y de EP con secciones de Educación Inicial anexas se categorizan:			CRITERIO FÍSICO	CRITERIO PEDAGÓGICO
Categorías	URBANAS	RURALES	Determina la relación entre el espacio físico disponible y la matrícula que debe contener. Se considera la siguiente relación de m2 por estudiante: 1,66 m2 por estudiante SUPERFICIE ÓPTIMA	Determina la relación entre docente y cantidad de matrícula en una sección. El mismo varía según el ámbito de ubicación de la escuela
Localidades con	2000 y + habitantes	<p style="text-align: center;">Menos de 2000 habitantes</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">RURALES AGLOMERADAS De entre 500 y 2000 habitantes</td> <td style="width: 50%;">RURALES DISPERSAS De menos de 500 habitantes</td> </tr> </table>		
RURALES AGLOMERADAS De entre 500 y 2000 habitantes	RURALES DISPERSAS De menos de 500 habitantes			

RESOLUCIÓN N° 35/13 – FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS POLÍTICOS EDUCATIVOS DE LE EDUCACIÓN PRIMARIA y ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS ESCOLARES

SECCIONES	INDEPENDIENTE ÚNICA (Grupo de estudiantes a cargo de un docente que cursan el mismo grado)									INDEPENDIENTE PARALELA (Cuando coexisten dos o más secciones de un mismo grado en la misma Escuela)									MÚLTIPLE (Grupo de Estudiantes a cargo de un docente que cursan diferentes grados)															
	Escuelas									Escuelas									Escuelas															
	Urbanas			Rurales (Valle)			Rurales aglomeradas			Urbanas			Rurales del Valle			Rurales Aglomeradas			Rurales Dispersas			Rurales de Valle			Rurales aglomeradas			Rurales Dispersas			Urbanas y Rurales de Valle		Rurales	
	Cantidad de Estudiantes									Cantidad de Estudiantes									Cantidad de Estudiantes															
	Minimo	Máximo	Óptimo	Minimo	Máximo	Óptimo	Minimo	Máximo	Óptimo	Minimo	Máximo	Óptimo	Minimo	Máximo	Óptimo	Minimo	Máximo	Óptimo	Minimo	Máximo	Óptimo	Minimo	Máximo	Óptimo	Minimo	Máximo	Óptimo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo			
1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	10	23	8	15	10	20	8	15			
6	5	2	4	5	2	4	5	2	6	5	2	4	5	2	4	5	2	4	5	2	0	5	2											